

ORDENANZA N° 3625/2010

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 5.746/10** del D.E.M; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propone, al H° C. M., aceptar la propuesta de pago efectuada por Adriana, Raúl, Luisina e Ivana Andriano, de cancelar las deudas que poseen con el municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles, Trabajos a Terceros y Convenio de pago, cuyo valor nominal asciende a \$ 3.463,58;

Que en ese sentido, la citada propuesta consiste en abonar un valor superior al nominal de la deuda, de contado y en efectivo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR la **Resolución N° 5.746/10** del D.E.M..-----

ART.2°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**

GALVEZ, 28 de diciembre de 2010

RESOLUCION N° 5746

VISTO:

La propuesta de pago realizada por Adriana, Raúl, Luisina e Ivana Andriano en Expte. 52 – A - 2010; y

CONSIDERANDO:

Que los oferentes son herederos del propietario del inmueble por el que realizan la propuesta (Kara Mustafa- N° de Contribuyente 1232).-

Que es intención de los proponentes, cancelar todas las deudas y terminar con los trámites sucesorios.-

Que la oferta consiste en abonar la deuda con el Municipio, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Trabajos a Terceros y convenio de pago, en la suma de \$4.000 (Pesos cuatro mil).-

Que la deuda asciende a la suma de \$ 3.463,58 (Valor Nominal al 26/11/2010).-

Que este Departamento Ejecutivo, estima conveniente aceptar su propuesta y elevarla luego al Concejo para su referéndum.-

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias:

RESUELVE

ART.1°)-ACEPTAR lo solicitado por Adriana, Raúl, Luisina e Ivana Andriano, de cancelar la deuda de Tasa General de Inmuebles, Trabajos a Terceros y convenio de pago, Contribuyente N° 1232, en la suma de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) de contado en efectivo, previa cancelación de los honorarios y gastos judiciales que se hubieren originado.-----

ART.2°)-ELEVAR al Honorable Concejo Municipal para su Referéndum.-

ART.3°)-COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-----